



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 27 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2024,

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-SGGRH-GA-MDASA del Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 212-2024-SGGRH-GA-MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 502-2024-GA-MDASA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0075-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 238-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mantiene una deuda por aportes previsionales a la AFP HABITAT, INTEGRAL, PRIMA Y PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet.

Que, con Informe N° 141-2024-SGGRH-GA-MDASA, la Srta. Jenny Huallata Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que, al haberse confirmado la deuda; es decir se tiene el monto de la deuda cierta, en la cual la Municipalidad va acoger en el REPRO AFP III, solicitando se requiera al área pertinente evalúe el expediente e informe si existen recursos disponibles para el pago de la deuda a partir del año 2025 para financiar el REPRO AFP III, asimismo y de existir recursos para el financiamiento se precise la fuente de financiamiento, para mejor resolver adjunto Anexo N.° 02 (Reporte para aprobación REPRO AFP) y posteriormente sea puesto de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación y registro posterior en el portal AFPnet.

Que, mediante Informe N° 212-2024-SGGRH-GA-MDASA, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, desarrolla la justificación técnica para el acogimiento al REPRO- AFP 111, indicando que existen deudas con las AFP HABITAT, INTEGRAL, PRIMA Y PROFUTURO, luego de la observación, subsanación y presentación de descargos, a la fecha la deuda nominal y deuda por acoger asciende al monto de S/ 23,643.46, siendo que dicho monto considerando los intereses en 72 cuotas (6 años), se tendría que, el monto de la deuda actualizada es de S/ 122,625.58, presentando una propuesta de pago para el mes de enero de 2025, por un monto ascendente de S/ 2,261.56, asimismo solicita a la Gerencia de Administración, de existir recursos para el financiamiento, se precise la fuente de financiamiento, para mejor resolver adjunto el Anexo N.° 02 (Reporte para aprobación REPRO AFP), y finalmente sea puesto de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación y registro posterior en el portal AFPnet, teniendo en consideración que el plazo para el registro de dicho acogimiento vence el 28/02/2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Informe N° 0075-2024- GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales) y Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados) para cumplir con el pago de la deuda acogida al REPRO AFP III en cuotas mensuales ascendentes a S/2,261.56 durante el periodo de 72 meses.

Estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR el acogimiento de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el número de cuota mensual que se detalla en la Tabla I del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los Rubros 07: Fondos de Compensación Municipal, 08: Impuestos Municipales y 02: Recursos Directamente Recaudados, sea destinado al pago de la cuota de deuda fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

| Orden de prelación | 1/Fuente de Financiamiento | Rubro | Tipo de recursos |
|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| AFP | 05: Recursos Determinados | 07: Fondos de Compensación Municipal | A-Sub cuenta Foncomun |
| | | 08: Impuestos Municipal | 7-Sub cuenta Impuestos Municipales |
| | 02: Recursos Directamente Recaudados | 09: Recursos Directamente Recaudados | 7- Recursos Directamente Recaudados |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Administración, cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

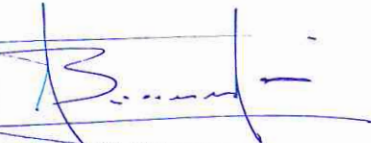
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - SG -GAJ-GA-(Exp.) SGGRH SGTIC- DCI




ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

TABLA I

| RAZON SOCIAL | RUC | DEUDA NOMINAL | ACTUALIZACIÓN POR RENTABILIDAD | INTERES DE FRACCIONAMIENTO | DEUDA FRACCIONADA | PLAZO MESES | CUOTA MENSUAL |
|--|-------------|---------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------|-------------|---------------|
| Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre | 20311886879 | S/ 23,643.46 | S/ 98,982.12 | S/ 40,206.74 | S/ 162,832.32 | 72 | S/ 2,261.56 |

